

Contacto CONAMER

GLS-CVLS-AMMDC-B000240486

De: Mylene Cano de la Fuente <mcano@coparmex.org.mx>
Enviado el: lunes, 4 de marzo de 2024 02:46 p. m.
Para: Contacto CONAMER
Asunto: Comentario de Coparmex Nacional al expediente 14/0007/010324
Datos adjuntos: ComentarioCPX-ReclasificacionAIR-TablasEnfermedades.pdf

A quien corresponda,

Por este medio les compartimos el comentario de Coparmex Nacional al anteproyecto ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DA A CONOCER EL CATÁLOGO DE LAS CÉDULAS PARA LA VALUACIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE TRABAJO, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 513 Y 514 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO presentada por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) ante la CONAMER con el número de expediente 14/0007/010324.

Saludos cordiales,

Mylene Cano
Coordinadora de Competitividad y Mejora Regulatoria



Dr. Alberto Montoya Martín del Campo
Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria
Secretaría de Economía

P R E S E N T E

La Confederación Patronal de la República Mexicana es un sindicato patronal independiente, apartidista y de afiliación voluntaria que reúne a empresarios de todos tamaños y sectores, unidos por un profundo compromiso con México, y a quienes representa en los ámbitos laboral, económico, social y político.

En este sentido, para la COPARMEX es de vital importancia comentar sobre el anteproyecto de ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DA A CONOCER EL CATÁLOGO DE LAS CÉDULAS PARA LA VALUACIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE TRABAJO, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 513 Y 514 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO presentada por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) ante la CONAMER con el número de expediente 14/0007/010324.

Al respecto, consideramos el anteproyecto en cuestión no cumple con los requisitos de la Ley General de Mejora Regulatoria para que se le conceda la exención del AIR, toda vez que se observa que el cambio de reglas que establece el acuerdo puede implicar ajustes y nuevos costos administrativos que deban asumir las empresas para la adecuada gestión de incapacidades y permisos de sus trabajadores.

Por tanto, se solicita respetuosamente solicitar a la STPS la reclasificación de **dicho anteproyecto como Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) de impacto moderado** y estar sujeto a Consulta Pública.

Sin perjuicio de todo lo anteriormente expresado, nos reservamos el derecho de continuar con nuestro análisis y hacer un envío posterior de comentarios sobre elementos adicionales que se identifiquen con relación al contenido del anteproyecto en comento.



Atentamente,
Santiago Betancourt González
Vicepresidente de la Comisión Nacional de Competitividad y Mejora Regulatoria
Coparmex Nacional

Confederación Patronal de la República Mexicana
Insurgentes Sur 950
Pisos 1 y 2
Col. del Valle Benito Juárez
C.P. 03100 Ciudad de México
Tel. 55 5682 5466
www.coparmex.org.mx

